

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría

Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).—Don José González-Deleite y Domingo.

Secretarías de tercera categoría

Agrupación Carrascosa de Haro-Rada de Haro (Cuenca).—Don Claudio Novella Sánchez.

Ayuntamiento de Puebla de Almenara (Cuenca).—Don Antonio Galán Pastor. Agrupación Valdetorres y Fuente el Saz de Jarama (Madrid).—Don Marcelino González López.

Intervenciones de Fondos

Ayuntamiento de Adra (Almería).—Don Juan López López.

Depositarias de Fondos

Ayuntamiento de Tobarra (Albacete).—Don Juan Guillermo Leboutet Laborda.

Ayuntamiento de La Puebla (Baleares).—Don Francisco Horrach Quetglás.

Ayuntamiento de Torelló (Barcelona).—Don Ramón Gonfaus Granel.

Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz).—Don Nicolás González Quero.

Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).—Don Francisco Roldán Romero.

Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).—Don José Luis Terrats Pozuelo.

Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).—Don Francisco Caños Fuentes.

Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).—Don José María Colmenero López.

Ayuntamiento de Torrelavega (Santander).—Don Bernardo Barbosa Liaño.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días si fuere de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de abril.)

(G. C.—1.796)

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el próximo día veinticinco de abril, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

HACIENDA Y ECONOMIA

Asuntos Generales

Aprobar el Presupuesto extraordinario para la ejecución de obras de modernización en las vías provinciales, así como las bases para la ejecución del mismo.

Madrid, 20 de abril de 1963.—El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(G.—1.844)

Secretaría general.—Sección de Personal

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CURSO DE MERITOS ENTRE JEFES DE NEGOCIADO PARA EL ASCENSO A TRES VACANTES EN LA CATEGORIA DE JEFES DE SECCION DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Alcalde Martínez, don Felipe Daniel. Aranda Rubio, don Serafin. Bermúdez-Cañete Ariza, don Francisco. Carmona Salvador, don José Nicolás. Castelló Colchero, don José María. Cuevas Llovera, don Enrique de las Fuentes y Carlos-Roca, don José. González-Irún de Miguel, don Gregorio. Gullón Walker, don Antonio.

Maldonado Samper, don José. Melendo Abad, don Félix. Monasterio Ruiz, don Pedro. Palazuelos Gutiérrez, don José. Pico de Coaña y Martínez-Pasarón, don Alfonso. Quintano Ripollés, don Alfonso. Terán Fernández, don José de.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.

(G.—1.852)

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CURSO DE MERITOS ENTRE OFICIALES PARA EL ASCENSO A TRES VACANTES EN LA CATEGORIA DE JEFES DE NEGOCIADO DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Andrés Martínez, don Tomás. Aznar Huiz, don Julio Vicente. García-Comendador Martínez, don Fernando. Gómez González, don Ubaldo. Gordón Pérez, don Julio. Hurtado Fernández-Sancho, don Agustín.

Muñoz Gallardo, don Valentín. Negro Pavón, don Dalmacio. Riva Fontenla, doña Isabel de la. San Román Villanueva, don Carlos. Serra Cortada, don Antonio.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.

(G.—1.853)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.320, expediente de adopción de Rafael Motos Jiménez (328-1-18.621), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 21 de enero de 1960, con dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.846)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.322, expediente de adopción de Diego García Ortiz (328-1-18.614), que tuvo ingreso

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

en dicha Institución el día 18 de enero de 1960, con veintidós días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.848)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el n.º 1.324, expediente de adopción de María Francisca Silva Alberguilla (311-6-5.451), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 16 de noviembre de 1943, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del art. 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.849)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el n.º 1.324, expediente de adopción de María Francisca Silva Alberguilla (311-6-5.451), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 16 de noviembre de 1943, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.850)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.325, expediente de adopción de Raquel Josefina García Legido (330-3-14.302), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de marzo de 1954, con dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.851)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras. — Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de pavimentación del Tramo I de la calle del Arroyo del Olivar, suscrito con don Juan Martínez de León, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 18 de mayo de 1960, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 8 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.575)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «SOCIEDAD ANONIMA DE ELECTRICIDAD Y TEMPERATURA»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social de la Empresa «Sociedad Anónima de Electricidad y Temperatura»;

Resultando que con fecha 1.º del actual fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 14 de febrero último por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 25 de febrero próximo pasado, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos ni el cálculo de salario hora, consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirán en la elevación de precios.

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 18 del actual, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos a efectos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando que la vigencia del Convenio se iniciará el 1.º de enero del corriente año y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1964, prorrogable tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley.

Considerando que el Convenio suscrito el día 14 de febrero último entre las representaciones económica y social de la Empresa «Sociedad Anónima de Electricidad y Temperatura» se adapta por razón de su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Regla-

mento procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social de la Empresa «Sociedad Anónima de Electricidad y Temperatura», que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos.—Madrid.

PREAMBULO

Este Convenio es una primera etapa hacia una nueva forma de regulación de las condiciones de trabajo, más científica, más provechosa y, sobre todo, más humana.

A través de su contexto puede comprobarse que se ha promovido hacer un Convenio claro y sistemático que regule—sobre todo—las relaciones contractuales que rigen hoy, dejando para una segunda etapa la regulación del futuro.

El salario base fundamental del Convenio se ha procurado que sea justo, y para ello, partiendo de un mínimo, que se ha procurado sea suficiente para vivir una familia con dos hijos, se ha trazado una escala ascendente de acuerdo con la valoración de los puestos de trabajo existentes en la Sociedad, aunque luego se ha dado un valor complementario al salario dependiente del mérito personal de cada individuo.

Se han respetado las condiciones más beneficiosas que existían en la Empresa, y sobre ellas se han elevado los salarios en un 25 por 100 de media sobre los que se venían percibiendo.

El valor del punto se ha estabilizado, en evitación de constantes bajas en su valor que ponía en peligro el equilibrio económico de las familias numerosas.

Se han establecido mejoras en lo que se refiere a ascensos, premios a la antigüedad, admisiones, etc., y, sobre todo, se ha cambiado el horario a la jornada continuada como una mejor solución para todos.

Por último, se ha creado una Comisión Mixta que vele por los intereses del Convenio y ayude a perfeccionarlo para sus próximas etapas.

Dios nos ayude a todos en su cumplimiento.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito*.—El presente Convenio afecta a todo el personal en plantilla de la «S. A. Electricidad y Temperatura», así como a aquellas otras personas que durante su vigencia engrosen la misma por contrato de trabajo.

Quedan excluidos únicamente el personal Directivo, Jefes de Departamento, así como los botones, aspirantes y aprendices.

Art. 2.º *Vigencia*.—La duración del presente Convenio será con carácter retroactivo y desde el 1.º de enero de 1963 hasta el 31 de diciembre de 1964.

Art. 3.º *Prórroga*.—La vigencia de este Convenio se prorrogará tácitamente de año en año, si en el plazo de tres meses anteriores a la fecha de terminación no se hubiera denunciado por cualquiera de las partes.

Art. 4.º *Compensación*.—Las mejoras económicas que pudieran establecer disposiciones legales posteriores serán absorbidas o compensadas por las establecidas en el presente Convenio.

Todas las mejoras económicas establecidas por el Convenio quedarán excluidas de cotización para Seguridad Social, Mutualidades Laborales y Fondo del Plus, pudiendo ser la obligatoriedad de su inclusión por orden estatal, causa de revisión del Convenio, tanto sea el aumento con cargo a la Empresa o con cargo al productor.

Art. 5.º *Garantía «ad personam»*.—Se respetarán las condiciones personales actuales que, con carácter global, exceden del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam», así como cualquier ventaja económica que pudiere corresponder a la valoración de méritos, que nada tendría que ver con la del puesto que se ocupa.

Art. 6.º *Comisión Mixta*.—Se creará una Comisión Mixta, compuesta por cinco miembros elegidos por votación por el Jurado de Empresa y otros cinco miembros que señale la Dirección para que vigilen la observación de este Convenio y estudien posibles mejoras deducidas de la práctica. Esta Comisión se reunirá, cuanto menos, una vez al trimestre y cuantas veces lo soliciten la mitad más uno de sus miembros.

El Presidente de esta Comisión lo será el del Sindicato, celebrando sus reuniones en el seno de la organización Sindical.

Se crearán unos estatutos por los que se rija esta Comisión.

CAPITULO II

REGIMEN DE TRABAJO

Art. 7.º *Horario de trabajo*.—El horario de trabajo será para todos los operarios de esta Sociedad de siete treinta a catorce cincuenta horas de la tarde, con descanso de quince minutos a las once de la mañana para tomar el bocadillo.

Art. 8.º *Vacaciones*.—Serán de quince días naturales y entre el 1.º de junio y el 30 de septiembre, pudiendo ser revisado el artículo por la Comisión Mixta del Convenio en el caso de que, por motivos de fabricación, hubieran de cambiarse estas fechas.

Art. 9.º *Calendario laboral*.—Durante el mes de diciembre será confeccionado por la Empresa, con la asistencia del Jurado, un calendario laboral que marque los minutos diarios a recuperar que puedan suponer los días de trabajo que se fijan—en interés de todos—como festivos.

CAPITULO III

CLASIFICACION PROFESIONAL

Art. 10.º *Clasificación de los puestos de trabajo*.—Con independencia de la clasificación oficial contenida en el Reglamento Oficial para la Industria Siderometalúrgica, todos los puestos en plantilla de la Sociedad han sido divididos en dos grandes grupos: a) oficina, y b) taller, correspondientes a la clasificación legal de no obreros y obreros; valorándose luego, dentro de cada uno de estos grupos, todos y cada uno de los puestos, atendiendo para clasificar a los primeros a los conocimientos que se precisan para ocuparlos satisfactoriamente: antigüedad o experiencia que requieren, iniciativa o ingenio, precisión de cálculo, responsabilidad relacionada con otros, tipo y extensión de mando y, por último, ambiente de trabajo, y para los segundos, a la formación, experiencia, iniciativa e ingenio, exigencias físicas, exigencias mentales o visuales, responsabilidad por equipo o proceso, responsabilidad por material o productos, responsabilidad por la seguridad de otros, responsabilidad por el trabajo de otros y, por fin, condiciones de trabajo y riesgos.

Estas valuaciones—suma de los puntos de cada factor—se han agrupado en grados del 1 al 9 dentro de cada grupo, resultando de la siguiente forma:

- A) Oficinas (personal no obrero).
B) Taller (personal obrero).

A) OFICINAS:

Grado 1.º—Jefe de Taller.

Encargados de:
Oficina Técnica.
Control de Producción.

Grado 2.º—Encargados de:
Oficina de Verificación.

Oficina de Métodos, Tiempos y Utilaje.

Grado 3.º—Encargados de:
Almacén.
Montaje.
Chapa.
Prototipos.
Calderería.
Máquinas.
Delineantes Proyectistas de:
Oficina Técnica.
Tiempos y Métodos.

Grado 4.º—Oficiales de 1.ª de:
Contabilidad.
Costos.
Compras.
Distribución.

Grado 5.º—Cajero.
Oficiales de 1.ª de:
Comercial.
Control de Almacén.
Personal.
Delineantes de 1.ª
Secretaría de Dirección Gerencia.

Grado 6.º—Oficiales de 2.ª de:
Contabilidad.
Nóminas.
Recepción de Almacén.
Distribución.
Delineantes de 2.ª

Grado 7.º—Oficiales de 2.ª de:
Costos.
Control de Almacén.

Grado 8.º—Secretarías de:
Administración.
Compras.
Dirección Técnica.
Auxiliares de:
Control de Almacén.
Distribución (clase B).
Archivero.

Grado 9.º—Auxiliares de:
Contabilidad.
Costos.
Oficina Técnica.
Distribución (clase A).
Calcadores.

B) TALLER:

Grado 1.º—Oficial 1.ª de:
Verificado de recepción.

Grado 2.º—Oficiales 1.ª de:
Máquinas (mandrinadora «Isa» y torno «Cem»);
Máquinas (torno «Gurutpe»);
Máquinas (torno «Sitges»);
Máquinas (ajustador mecánico).
Calderería (Soldador 1.ª);
Chapistería (soldador por arco y autógena).

Herramientas (matricero).
Pintura (oficial 1.ª pintura).
Montaje (deshidratación).
Montaje (final y parciales).
Montaje (pruebas aparatos).
Verificación (verificador aparatos terminados).

Mantenimiento (Jefe de Equipo).
Oficial 2.ª de:
Verificador (Sección Máquinas).

Grado 3.º—Oficiales de 1.ª de:
Chapas.
Montaje de compresores.
Mantenimiento (fontanero).
Pintura.
Oficiales de 2.ª de:
Máquinas (fresa «Zayer»);
Máquinas (mandrinadora «Kellenrerg»);
Mantenimiento (electricista).

Grado 4.º—Oficiales de 1.ª de:
Prototipos.

Oficiales de 2.ª de:
Montaje de compresores.
Máquinas (torno «Zubal»);
Mantenimiento (mecánico conductor);
Calderería (soldador de válvulas, colectores, etc.);
Chapistería (soldador por arco y autógena).

Pintura.
Verificador (calderería y chapa).
Mantenimiento (electricista).
Oficiales de 3.ª de:
Herramientas (ajustador).
Máquinas (torno «Harrison»);
Chapa (preparador de prensas).
Montaje (prueba de aparatos).
Chóferos.

Grado 5.º—Oficiales de 2.ª de:
 Chapa (chapista).
 Herramientas (almacenero).
 Montaje (montador de cargas y ensayos).
 Oficiales de 3.ª de:
 Calderería (soldadores de evaporadores).
 Herramientas (ajustador).
 Pintura.
 Montaje (electricista).
 Especialistas:
 Baños (jefe de Equipo).
 Chapa (operador cizalla).
 Verificación (prueba de fugas).

Grado 6.º—Oficiales de 3.ª de:
 Calderería (conformado de líneas).
 Chapistería (soldadura por puntos).
 Montaje (deshidratación).
 Almacén (carpintería).
 Especialistas:
 Máquinas (torno revólver «Hispano»).
 Chapa (operador de prensa).
 Herramientas (Afilado y limadura).
 Almacén (clase A).

Grado 7.º—Oficiales de 3.ª de:
 Máquinas (fresadora «Hispano»).
 Chapa (soldadura por puntos).
 Montaje (ayudante de carga y ensayos).
 Especialistas de:
 Baños.
 Herramientas (operador prensa aletas).
 Herramientas (almacenero 2.ª).
 Montaje (ayudante deshidratación).
 Montaje (ayudante de pruebas).
 Almacén (clase B).

Grado 8.º—Especialistas de:
 Máquinas (torno «Cem», «Uniz»).
 Máquinas (taladro «Arboga»).
 Máquinas (taladro «Irúa-Asa»).
 Máquinas (taladro «Hedisa»).
 Máquinas (rectificadora «Berco»).
 Calderería (fabricación de codos).
 Calderería (montaje condensadores).
 Calderería (montaje de expansionadores).
 Chapa (ayudante de cizalla, prensa).
 Pintura (especialistas).
 Montaje compresores (ayudante).
 Mantenimiento (ayudante).
 Almacén (clase C).
 Telefonista.
 Ordenanzas.

Grado 9.º—Peones.
 Porteros.
 Vigilantes.
 Mujeres de limpieza.

Todos estos puestos de trabajo han sido valorados por una Comisión especial y podrán ser resivados a petición de los interesados, bien entendido que no quiere decir que las máquinas o efectos que se indican tengan esa valoración, sino que ésta se debe a la labor que se ha fijado en cada puesto y que será la que se exigirá a los que los ocupen. Tanto la labor a realizar en cada uno de los puestos como su valoración total, se hará pública para el general conocimiento.
 Cualquier puesto que, por necesidades de la Empresa, hubiera de crearse durante la vigencia del presente Convenio será valorado de la misma manera que los existentes y encuadrado en el grado que le corresponda.

Asimismo la Empresa se reserva el derecho de anular cualquier puesto que por circunstancias del trabajo crea innecesario.

Art. 11. *Ingreso de nuevo personal.*—Será siempre por el último grado; a no ser que exista en fábrica una vacante que no sean capaces de cubrir los productos de la misma.

Art. 12. *Ascensos.*—Serán todos por concurso-oposición y anunciándose por escrito con diez días de anticipación, cuando menos, y según normas que se especificarán en el Reglamento de Régimen Interior.

Sólo se exceptúan los puestos que impliquen mando, que podrán ser por libre designación de la Empresa.

Art. 13. *Periodo de prueba.*—Para los ascendidos existirá un período de prueba según la escala que se indica y con un sueldo del grado inferior al del puesto, salvo los peones y auxiliares, que percibirán el 85 por 100 del salario establecido.

Grados del 1 al 3 3 meses
 Grados del 4 al 6 2 meses
 Grados del 7 al 9 1 mes

En cuanto a los de nuevo ingreso, regirá para el período de prueba el establecido por la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica.

CAPITULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 14. *Escala de salarios.*—Dentro de cada uno de los grados antes establecidos habrá dos categorías de sueldos o tipos de retribución: a) Durante el período de prueba, y que coincidirá con el salario normal del grado inferior, y b) El normal, que se fija en la tabla que se inserta a continuación:

Escala de salarios

	A) Oficinas	B) Taller
Grado 1.º ...	7.870	4.295
Grado 2.º ...	7.230	4.070
Grado 3.º ...	6.590	3.844
Grado 4.º ...	5.950	3.617
Grado 5.º ...	5.310	3.392
Grado 6.º ...	4.670	3.165
Grado 7.º ...	4.030	2.940
Grado 8.º ...	3.390	2.713
Grado 9.º ...	2.750	2.488

Entendiéndose en las cantidades fijadas todos los emolumentos mensuales que percibirá catorce veces al año el trabajador normal, y compuesto del salario base, gratificación y premio a la producción, que se otorgará a todo el personal según fórmula que se concreta más adelante.

El 20 por 100 de los Jefes de Equipo, así como los pluses por tóxico, penoso o peligroso, se pagaran sobre el salario base, con arreglo a la Reglamentación laboral existente.

Art. 15. *Quinquenios.*—Se establece un premio a la antigüedad para cada quinquenio de permanencia en fábrica en la cuantía que se especifica en la tabla que se expone a continuación:

	Oficina	Taller
Grado 1.º	358	195
Grado 2.º	329	185
Grado 3.º	300	175
Grado 4.º	270	165
Grado 5.º	241	155
Grado 6.º	212	145
Grado 7.º	183	135
Grado 8.º	154	125
Grado 9.º	125	115

Art. 16.—*En caso de falta al trabajo,* sólo será motivo para la percepción del salario la enfermedad, accidente o permiso legal.

Art. 17. *Compensación por enfermedad o accidente.*—La Empresa mantendrá para el personal actual en plantilla las compensaciones, en caso de enfermedad o accidente, por las mismas cantidades que venían percibiendo el 31 de diciembre de 1962.

Art. 18. *Premios de asistencia y puntualidad.*—Se establecen premios trimestrales de puntualidad de 400 pesetas para todos aquellos que no se retrasen ni una sola vez durante el trimestre, y de 200 pesetas para los que tuvieran una sola falta.

Asimismo se establecen premios de asistencia de 1.000 pesetas semestrales para los que durante el semestre no tengan por ningún motivo falta alguna de asistencia.

Art. 19. *Gratificaciones.*—Para todo el personal dos pagas extraordinarias (Navidad y 18 de Julio), que se pagarán proporcionalmente según el tiempo trabajado.

Art. 20. *Premio a la producción.*—En sustitución al actual sistema de premios, se establecen otros a la producción, que se repartirán de dos formas:

a) Premio mensual, independientemente de la fabricación, y según la siguiente fórmula:

$$\text{Premio} = \frac{1}{11} \times S \times \frac{N_1}{N} \left(1 - \frac{A}{30}\right) \times (0,2 K_1 + 0,15 K_2 + 0,15 K_3) + G$$

Siendo: S = Sueldo total Convenio.
 N1 = Número de horas trabajadas durante la jornada normal.
 N = Número de horas de trabajo.
 A = Número de faltas de puntualidad.
 K1 = Cantidad de trabajo } K1 = 3 extraordinario.
 K2 = Calidad de trabajo } K1 = 2 normal.
 K3 = Cooperación } K1 = 1 malo.
 G = Factor que depende del grado.

b) Premios semestrales siempre que la producción pase de 30.000.000 al semestre, repartiéndose con la fórmula anterior el 2,8 por 100 de las cantidades facturadas que rebasen la cifra mencionada de 30.000.000.

Art. 21. *Pago mensual.*—El pago de salario será mensual, pero la Empresa anticipará semanalmente cantidades fijas a cualquiera de su personal que lo solicite.

Art. 22. *Horas extraordinarias.*—La Empresa y el productor convendrán el hacer o no horas extraordinarias, y se pagaran sobre el sueldo del Convenio en la siguiente forma:

a) Las cuatro primeras semanales sin recargo alguno, para compensar la jornada de cuarenta y ocho horas.

b) A partir de la cuarta, las dos primeras diarias, con el 30 por 100.

c) A partir de la tercera diaria, con el 50 por 100.

d) Las que se hicieran en domingo o fiesta, así como las nocturnas, con el 75 por 100.

El personal con mando queda exceptuado del régimen de horas extraordinarias indicado, ya que en la valoración de sus

respectivos puestos de trabajo se ha tenido en cuenta esta excepción.

Art. 23. *Plus de distancia.*—No será absorbido por la subida.

Art. 24. *Plus Familiar.*—El abono y determinación del Plus de Ayuda Familiar se regirá por la ley de Ayuda Familiar de 14 de abril de 1962 y disposiciones posteriores que la complementan; pero hasta tanto esté en vigor dicha Ley la Empresa garantiza en 125 pesetas como mínimo el valor del punto, en el entendido que el déficit que arroje la bolsa de puntos por el pago de estas cantidades irá engrosando hasta la puesta en vigor de la Ley arriba mencionada.

Art. 25. *Efectos económicos.*—Las partes que han convenido estos acuerdos consideran que la aplicación del presente Convenio, debido al previsible aumento de productividad, no implica repercusión alguna en los precios de los productos que fabrica la Empresa.

Art. 26. En caso de publicarse un Convenio oficial, los trabajadores tendrán el derecho de aplicar el mismo siempre que superase globalmente las percepciones anuales del presente Convenio.

Madrid, 24 de enero de 1963.
 (G. C.—1.544) (O.—52.105)

MINISTERIO DEL EJERCITO
 Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 23 de abril de 1963 la celebración de una segunda subasta urgente, para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario:

- 600 pares de alpargatas bota, al precio límite de 107,50 pesetas el par.
- 700 bañadores, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 5.500 emblemas rombos, al precio límite de 8,62 pesetas unidad.
- 700 forros guateados, al precio límite de 187,50 pesetas unidad.
- 100 colchas, al precio límite de 312,50 pesetas unidad.
- 1.400 pares guantes piel avellana, al precio límite de 137,50 pesetas el par.
- 700 pares guantes gamuza blancos, al precio límite de 151,25 pesetas el par.
- 2.000 metros tejido gris mezclilla, al precio límite de 65 pesetas el metro.
- 5.800 pañuelos, al precio límite de 10,31 pesetas unidad.
- 2.000 metros popelín blanco camisas, al precio límite de 43,75 pesetas el metro.
- 8.000 metros popelín para pijamas, al precio límite de 37,50 pesetas el metro.
- 1.000 metros raso forro capote, al precio límite de 75 pesetas el metro.
- 400 metros rayón blanco para mangas, al precio límite de 28,75 pesetas el metro.
- 400 metros rayón kaki forro guerreras, al precio límite de 61,25 pesetas el metro.
- 1.400 metros sarga azul para batas, al precio límite de 38,75 pesetas el metro.
- 3.000 metros sarga blanca calzoncillos, al precio límite de 35,62 pesetas el metro.
- 7.000 metros sarga gris para camisas, al precio límite de 37,50 pesetas el metro.
- 1.000 metros de sido, al precio límite de 30 pesetas el metro.
- 500 metros tela para colchón, al precio límite de 87,50 pesetas el metro.

- 3.500 toallas, al precio límite de 52,50 pesetas unidad.
- 2.700 metros tela para sábanas, al precio límite de 48,75 pesetas el metro.
- 3.900 botones dorados capote, al precio límite de 1,37 pesetas unidad.
- 4.440 botones dorados guerrera, al precio límite de 1,12 pesetas unidad.
- 14.400 botones dorados, pequeños, al precio límite de 0,78 pesetas unidad.
- 500 pares botas instrucción, al precio límite de 260 pesetas el par.
- 3.400 camisas sport, al precio límite de 43,75 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 8 de mayo de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de abril de 1963.
 (O.—52.302)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
 Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de conducción de agua para el abastecimiento de Navares de Ayuso (Segovia).

Hasta las trece horas del día 20 de mayo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.141.562,09 pesetas.

La fianza provisional, a 22.831,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de mayo de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid),

y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de

1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 9 de abril de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.816) (O.—52.277)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de Lanzahita (Ávila).

Hasta las trece horas del día 20 de mayo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.718.287,76 pesetas.

La fianza provisional, a 74.365,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de mayo de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 9 de abril de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.817) (O.—52.278)

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial
MADRID

La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid convoca una subasta para la enajenación de maquinaria-mobiliario, máquinas de escribir y objetos diversos.

Los indicados bienes se hallan expuestos al público en el Almacén de este Instituto, sito en la calle de Embajadores, núm. 185, y podrán ser visitados de nueve a catorce horas, hasta el día 18 del mes actual.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 19 de los corrientes en la Sala de Junta de esta Delegación, con entrada provisional por la calle de Churrucá, número 20, planta primera, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios.

Cualquier información que soliciten los interesados pueden obtenerla en la Secretaría Técnica (Negociado de Apremios) o en el Almacén citado.

Madrid, 9 de abril de 1963.—El Director.

(G. C.—1.794) (O.—52.257)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical de Artesanía

La Obra Sindical de Artesanía convoca concurso para la edición de un folleto descriptivo de sus actividades, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha Obra, paseo del Prado, 18-20, quinta planta.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 9 de abril de 1963.—El Secretario Nacional de la Obra, Manuel No-fuentes G. Montoro.

(G. C.—1.825) (O.—52.287)

GREMIO FISCAL DE ADEREZADOS DE ACEITUNA

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 9 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 10 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—1.845) (O.—52.296)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES EMBOTELLADORES DE VINAGRES

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 9 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 10 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—1.844) (O.—52.295)

GREMIOS FISCALES DE INDUSTRIAS QUIMICAS, GRUPOS DE METALOIDES Y ORGANICA

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobadas por las respectivas Juntas de Reparto de los citados Grupos, en sus reuniones celebradas el día 17 de los corrientes, las distribuciones hechas por las correspondientes Juntas Clasificadoras, se exponen al público, durante el plazo de quince días hábiles, las Listas de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas del Sindicato Provincial de Industrias Qui-

micas, avenida de José Antonio, número 69, a los efectos de que contra dichas clasificaciones, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial respectiva y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento de Haciendas Locales. Madrid, 18 de abril de 1963.—Los Presidentes.

(G. C.—1.846) (O.—52.297)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE TEJAS, LADRILLOS, BALDOSAS Y PIEZAS ESPECIALES

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 9 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 10 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—1.847) (O.—52.298)

GREMIO FISCAL DE COLORANTES Y COLAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 17 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 18 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—1.855) (O.—52.299)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE LEJIAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 17 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 18 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—1.857) (O.—52.300)

GREMIO FISCAL DE PLASTICOS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 17 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 18 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—1.856) (O.—52.301)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Josefa Peñuela Hurtado, sobre despido, contra Doroteo Martín Dueñas, con fecha primero de abril se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número seis, de las de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de una parte, y como demandante, doña Josefa Peñuela Hurtado, asistida del Letrado don Félix Ayuso; y de otra parte, y como demandado, Doroteo Martín Dueñas, asistido del Letrado don Félix Ayuso, sobre despido; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Josefa Peñuela Hurtado, contra don Doroteo Martín Dueñas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, a opción del mismo, readmita al trabajo a la demandante o la indemnice en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, con abono, en uno u otro caso, del importe de salarios correspondientes al tiempo de tramitación del procedimiento.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Doroteo Martín Dueñas, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.645)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Enrique Reyna Perales, contra don Eusebio Oller Roca, «Casa Marbel», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes

embargados en este procedimiento, que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las trece horas de su mañana; lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Primer lote: Catorce sillones tapizados en pana color beige y pintada la madera en blanco.—Dos sofás tapizados en verde y pintados en blanco.—Tres banquetas tapizadas en color fresa, con patas curvadas, haciendo juego con lo anterior y pintadas en blanco.—Seis veladores pequeños, con tapa de madera, pintados en blanco.—Dos lámparas, tipo araña, de hierro y cristal, pintadas en blanco, con treinta y seis luces.—Dos jarrones de porcelana, decorados con flores de distintos colores y adornos en colorado.—Un biombo, compuesto de once lunas, de unos tres metros de alto por 0,40 centímetros de ancho cada una.—Una luna adosada a la pared, de unos 3,50 metros de ancha por 2 metros de alta.—Cuatro cuadros, representando floreros, con marco de madera y cristal y espejo, con unas medidas, aproximadas, de 1,10 metros de ancho por 1,25 metros de alto, y firmadas por Olga Sachanof, no estando claro el apellido.—Tasados todos estos bienes en dieciséis mil trescientas veinticinco pesetas.

Segundo lote: Diez cortinas de pana beige, siete y tres verde, con unas medidas de unos 3 metros de alto por 1,30 metros de ancho a cada lado.—Una alfombra color beige claro, de 10,40 metros de larga por 2,20 metros de ancha.—Una alfombra, de unos dos metros de largo, en blanco y negro.—Tasados estos bienes en tres mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.586)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Talleres y Garaje Alas, S. A.», contra don Eduardo Lozano Martín, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, en un solo lote, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en: un sillón y un sofá; un comedor, compuesto de mesa, aparador y vitrina; una cómoda; seis sillas; una lámpara de bronce; cinco frascos de cristal; una bandeja de plata, con seis copas y una coctelera; dos candelabros, y una radio transistor «Owinade», que con más detalle se reseñan en el informe tasación del Perito don Fernando García Rodríguez, que se hallan en depósito en poder de doña Margarita Martín del Barrio, en la casa número trece, primero, de la calle de Sánchez Barcáiztegui, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dos mil novecientos cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente referidos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el

presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.592)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de «Umurga, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», contra don Antonio Cappa Vera, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes embargados a dicho apremiado, que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las doce horas de su mañana; lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que los bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado.

Bienes que se subastan

Una motocicleta, marca «Lube», matrícula M.-196.111, de 3 HP, número 3220003 de motor y número 1820715 de bastidor.—Tasada en catorce mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.588)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de «Onena, Bolsas de Papel, Sociedad Anónima», contra don Juan Cervantes Rodríguez, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, del siguiente inmueble:

«Urbana, chalet de reciente construcción en Miraflores de la Sierra, número cuarenta y tres de la calle de José Antonio, sobre un solar, que mide seis mil ochocientos nueve metros cuadrados, de los que ocupa la edificación: en planta baja, doscientos setenta metros cuadrados; en planta primera, doscientos metros cuadrados, y en planta segunda, ciento ochenta metros cuadrados, destinándose el resto del terreno a jardín cercado. Linda: al frente o Norte, con la calle de su situación, antes carretera; por la derecha, entrando, al Oeste, con hotel de herederos de Mariano Pasapera y, en parte, con un paso de obras; por la espalda o Sur, con dicho paso de obras, que la separa de la carretera de Madrid, y por la izquierda o Este, con otra finca de esta procedencia, que fué vendida a don Juan Cervantes Rodríguez.—Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo 97 del archivo, libro 13 de Miraflores de la Sierra, folio 201, finca 1.269, inscripción segunda.»

Tasado en tres millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasa-

ción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—(Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.597)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente, con el número ciento treinta y nueve, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de doña Angela Carmen Guijarro Espartosa, sobre declaración de herederos de doña Mariana Guijarro Espartosa, hija de Mariano y de Dolores, natural de Alcalá de Henares, fallecida, en esta capital, el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en estado de viuda de don Alfredo Gutiérrez Sobrino, quien había otorgado testamento a favor de su referido esposo, que, al fallecer con anterioridad a la misma, quedó nulo y sin valor alguno, no quedando descendencia del indicado matrimonio. Y por haber fallecido igualmente, con anterioridad a la doña Mariana, sus padres, se solicita la declaración de herederos de la misma a favor de su hermana de doble vínculo doña Angela Carmen Guijarro Espartosa, y de sus sobrinos carnales don Angel, doña Antonia, doña Dolores y doña Felisa Guijarro Hernández, en representación de su padre don Angel Guijarro Espartosa, y sus también sobrinos carnales don Carlos Guijarro Alvarez, don Esteban Guijarro Alvarez y doña Natividad Guijarro Villena, en representación de su padre don Esteban Guijarro Espartosa.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Mariana Guijarro Espartosa, que las que la reclaman, comparezcan ante el expresado Juzgado a hacer uso de su derecho en el término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.574)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

ORDEN DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Banco Español

de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Hernández Chozas y defendido por el Letrado don Ildefonso Vidal, y de otra, en concepto de demandado, don Joaquín Hernández Alarcón, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha siete de febrero último a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra don Joaquín Hernández Alarcón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora demandante de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas de principal, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Hernández Alarcón mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—31.557)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos especiales promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Paredes Lozano y doña Luisa Olmos Cañete, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

En Fuencarral (Madrid).—Urbana. Casa de planta baja y principal, con azotea y nave, destinada a talleres, al sitio de «Las Suertes», «Valdeconejos» y del «Mirador de la Sierra», en la calle del Pinar, sin número de gobierno, en término de Fuencarral, hoy Madrid. Mide una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos treinta y seis pies y doce décimos de otro, también cuadrados. Y linda: por su frente, al Oeste, en línea de quince metros setenta centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con finca de doña Tomasa Rita; por la izquierda, al Norte, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con finca de don Benjamín de las Heras, y por el testero, al Este, en línea de quince metros setenta centímetros, con resto del terreno de donde se segrega y con los que forman éste en la parte de las parcelas números veintidós y veintitrés del plano.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día treinta de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otro.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.573)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado conforme a las normas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luis Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Petronilo Emilio Elvira Rodrigo y don Santiago Seco Pelillo, contra don Antonio Fernández Martínez, sobre cobro de cantidad, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles la finca hipotecada por don Antonio Fernández Martínez, que es la siguiente:

«Solar y casa en la villa de El Escorial, y su calle de la carretera de Brunete a El Escorial, siendo el solar señalado con el número tres de la manzana número cuatro del ensanche de dicha villa, que linda: por la derecha, entrando, en línea de cuarenta metros setenta y un centímetros, con casa de don Javier Díaz Prieto; testero, en línea de catorce metros veinticinco centímetros, con finca segregada y vendida a don Angel Barranco Escobar y don Juan Núñez García; izquierda, en línea de treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, con finca de Pablo Ventura, y frente o entrada principal, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con la carretera de Brunete a El Escorial, cuyas líneas comprenden una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; sobre la parte del solar, cuya fachada da a la carretera de Brunete a El Escorial, hay construida una casa, sobre una superficie de ciento noventa y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, que consta de planta baja y principal y está construida con mampostería y fábrica de ladrillo y cubierta de madera y teja común, estando distribuida su planta en dos cuartos por piso.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

b) Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de este partido estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

d) Entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Gregorio Andrés.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—31.569)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil «Juan Ballbé, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Silvino Rodríguez Alvarez, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y en dos lotes, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados a dicho deudor, que son los siguientes:

Primer lote:

Cincuenta kilos de lana en madejas, de diferentes colores y clases, valorado en seis mil pesetas.—Veinte docenas fantasma, diferentes colores, trescientas pesetas.—Diez docenas bobinas algodón blanco, marca «Cometa», de quinientas yardas o cuatrocientos cincuenta metros, trescientas sesenta pesetas.—Dos docenas de bobinas de algodón, color rojo, marca «Cometa», trescientas sesenta pesetas.—Treinta ovillos crochet especial de veinte gramos, ciento veinte pesetas. Doce mantas para cama-cuna de niña, colores azul y blanco, setecientos veinte pesetas.—Treinta bufandas de lana y algodón, señora y caballero, setecientos cincuenta pesetas.—Veinte chaquetas rebecas señora, lana, diferentes tallas y colores, novecientas pesetas.—Cinco docenas medias de nylon, novecientas pesetas.—Veinte jerseys de lana, para caballero, de diferentes colores, mil cien pesetas.—Una docena de fajas de señora, tipo tubular, marca «Sara», setecientos ochenta pesetas.

Una caja registradora, marca «National», capaz para 99,5 y número de fábrica 2947180, mil doscientas pesetas.—Un peso, marca «Balkert», núm. 4.711, de mil cien pesetas.—Una máquina de escribir, marca «Underwood», número 260.655, mil trescientas pesetas.—Una mesa para máquina de escribir, de madera, al parecer, de haya, con cuatro cajones en la parte derecha, sesenta pesetas.—Un buró, tipo americano, con persiana y cuatro cajones, ciento treinta pesetas.—Una luna, sin bisel, de dos metros por 1,50 de ancho, setenta y cinco pesetas.—Una luna, sin bisel, de 1,50 metros de alto por 0,90 de ancho, sesenta pesetas.—Un mostrador estante de madera y cristal, de tres metros de largo, 0,80 de ancho y un metro de altura, provisto de treinta cajones de madera, ciento cincuenta pesetas.—Total: Dieciséis mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso del local denominado «Julita», sito en la calle General Alvarez de Castro, número cuatro, de Madrid, dedicado al negocio de mercadería, tasado pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local dedicado a taller de géneros de punto, sito en la calle de Viriato, número diecinueve, sótano, de Madrid, valorados pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

Previniéndose a los licitadores: Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de primera instancia de Madrid, que corresponda, por tratarse de subasta simultánea, el día diecisiete de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo de ambos lotes.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

sesenta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos; habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, emplazar a dicha demandada, a fin de que dentro del improrrogable término de seis días comparezca en forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y de que continuará el procedimiento sin más citarla ni oírlo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de emplazamiento a la demandada doña Rosario López, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, expido el presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a dos de abril de mil novecientos sesenta y tres.—P. S. M., el Secretario, Gerardo Pita.—El Juez comarcal, Fermín Zancada Antón.

(A.—31.525)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en representación de don Eusebio Domínguez Parra, contra don José Liébane Rodríguez y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión de vivienda no consentida, ha dispuesto se emplazase a don José Liébane Rodríguez, como se hace por medio de la presente, a fin de que comparezca en los autos antes citados, personándose en forma y contestando a dicha demanda en el improrrogable término de seis días, a cuyo fin las copias simples de la aludida demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría, plaza de la Parroquia, número uno, a disposición de dicho demandado o persona que le represente legalmente; todo ello bajo apercibimiento de rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José Liébane Rodríguez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a seis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.527)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Ventura Jiménez (Angel), hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 164, sexto B, comparecerá el día 25 de abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas, seguido contra el mismo y otros.

(B.—6.414)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 110, de 1963, por daños.—Luisa Delgado Téndero, domiciliada últimamente en Ríos Rosas, núms. 35-37, Residencia Servicio Doméstico, comparecerá el día 25 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.334) (B.—6.434)

JUZGADO NUMERO 12

Las personas que a continuación se relacionan comparecerán ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 23 de abril, a las diez y media de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas en el concepto que se expresa:

Número juicio: 595/62.—Hecho denunciado: Daños imprudencia.—Persona que se cita: Manuel Abad Berasaluce o Manuel Abad Pérez Saluce, cuyas demás circunstancias se ignoran, conductor del vehículo 256-LJ-75, en concepto de denunciado.

Número juicio: 675/62.—Hecho de-

nunciado: Daños imprudencia.—Persona que se cita: Carmen Onnemberg, de veintisiete años, soltera, natural de Madrid y domiciliada últimamente en Hilarion Eslava, 4, en concepto de denunciada.

(B.—6.444)

JUZGADO NUMERO 19

Ruiz Tejeiro (Carlos), de veintitrés años, hijo de Carlos y Elena, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 23 de abril, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso 3.º, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por vejación y amenazas, bajo el núm. 573, de 1962, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.483)

JUZGADO NUMERO 22

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en el juicio verbal de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el núm. 737/1962 ha mandado se cite al denunciante José Martínez Martínez, asistido de su representante legal, nacido el 4 de julio de 1950 en Novalejo (Jaén), soltero, hijo de Manuel y Luisa, domiciliado últimamente en esta capital, calle Once, número 89, Palomeras Bajas (Puente Vallecas), para que el día veinticinco de abril, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Prim, 17, bajo, a la celebración del juicio verbal de faltas mencionado, asistidos de las pruebas que tenga.

(G. C.—1.557) (B.—6.492)

JUZGADO NUMERO 25

Eduardo Redomero Villoria, de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión pintor, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio verbal de faltas núm. 196/63, incoado por escándalo, comparecerá con los testigos y demás medios de prueba que tenga en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 24 de abril, a las doce horas, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—6.199)

Enrique Villar Somero, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero y cuyo actual domicilio se ignora, denunciante en expediente de juicio verbal de faltas núm. 189/63, incoado por malos tratos, comparecerá con los testigos y demás medios de prueba que tenga en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 24 de abril, a las once horas, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—6.200)

Antonio López Pastor-Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión albañil y cuyo actual domicilio se ignora, denunciando en expediente de juicio verbal de faltas número 1.835/62, incoado por embriaguez, comparecerá con los testigos y demás medios de prueba que tenga en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 24 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—6.285)

Antonio López Pastor Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión jornalero y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio verbal de faltas número 1.531/62, incoado por embriaguez, comparecerá con los testigos y demás medios de prueba que tenga en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 24 de abril, a las once y treinta horas, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—6.289)

CANILLAS-MADRID

María Josefa Rodríguez Siso, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 23 de abril, y hora de las once, al objeto de celebrar juicio de faltas número 763/62, por lesiones, seguido en este Juzgado contra la misma y otra.

(G. C.—1.159) (B.—6.269)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

de los acuerdos de la Corporación no le comprenden más que a partir de la citada fecha de 1961.

1.377. Desestimar instancia de don Ezequiel Serrano Jiménez, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras Provinciales, solicitando la jubilación en su cargo por incapacidad física, visto el informe del Tribunal Médico constituido para su reconocimiento.

1.378. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, recurso de reposición seguido por don Salvador Albacar Aliño, Inspector de Rentas y Exacciones de esta Corporación, contra acuerdo de 26 de julio del corriente año, en solicitud de diferencias de haberes, y en su virtud mantener este acuerdo en sus propios términos.

1.379. Aprobar bases de convocatoria para proveer, por concurso, dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, procediéndose al anuncio de la convocatoria en forma reglamentaria.

1.380. Acceder a lo solicitado por don Julio Alonso de Meras, Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario de la Corporación, y en su virtud reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

1.381. Acceder a lo solicitado por don José Zaragoza Gilabert, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo, y en su virtud reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios a partir del 1.º de enero de 1953, vigencia del acuerdo de 6 de noviembre de 1952, en lugar de la fecha de 18 de abril de 1957, en que se le reconocieron, atendiendo a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1960, al ratificar los acuerdos de la Corporación sobre reconocimiento de años de servicios, y a la Instrucción 2.ª de dicho Organismo, en interpretación al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiéndose elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.382. Acceder a lo solicitado por don Ricardo Huerta Moral, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo, y, en su virtud, reconocerle, a los efectos de quinquenios, ocho años de servicios a partir de primero de enero de 1953, vigencia del acuerdo de 6 de noviembre de 1952, en lugar de la fecha de 2 de septiembre de 1954, en que se le reconocieron, atendiendo a la resolución de la Dirección General de Administración

Local de 19 de febrero de 1960, al ratificar los acuerdos de la Corporación sobre reconocimiento de años de servicios y a la instrucción segunda de dicho Organismo en interpretación al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiéndose elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.383. Acceder a lo solicitado por don Roberto García Sánchez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios a partir del primero de enero de 1953, vigencia del acuerdo de 6 de noviembre de 1952, en lugar de la fecha de 1.º de enero de 1959, en que se le reconocieron, atendiendo a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 17 de febrero de 1960, al ratificar los acuerdos de la Corporación sobre reconocimiento de años de servicios y a la instrucción 2.ª de dicho Organismo en interpretación al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiéndose elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.384. Acceder a lo solicitado por don Joaquín Fernández y Fernández, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Diputación, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios a partir del 1.º de enero de 1953, vigencia del acuerdo de 6 de noviembre de 1952, en lugar de la fecha de 29 de octubre de 1959, en la que se le reconocieron, atendiendo a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1960, al ratificar los acuerdos de la Corporación sobre reconocimiento de años de servicios y a la instrucción 2.ª de dicho Organismo en interpretación al Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, debiéndose elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.385. Acceder a lo solicitado por don Julián Viñals Cañil, Subcajero de la Corporación, y, en su virtud, rectificar el acuerdo de 24 de mayo de 1962, por el que se le reconocieron, a partir de esta fecha, seis años de servicios a todos los efectos, debiendo ser ocho años y a contar del primero de enero de 1953, vigencia del acuerdo de 6 de noviembre de 1952, que se le aplicó, atendiendo a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1960, sobre reconocimiento de años de servicios y a la instrucción 2.ª de dicho Organismo en interpretación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiéndose elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.